



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA

REFS.: N^{os} 176.255/2013
225.940/2013
MFSM

SOBRE SUPUESTO EJERCICIO DE
LABORES DE FUNCIONARIO PÚBLICO SIN
POSEER LA RESPECTIVA INVESTIDURA.

SANTIAGO, 07.FEB.14*009697

Se ha recibido en esta Contraloría General una presentación de don Luis Andrés Vásquez Carreño, denunciando que el señor José Ramón Ugarte Gurruchaga ejerce labores propias de un funcionario público dentro del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, MINVU, pese a no contar con tal investidura, solicitando que se determine la responsabilidad administrativa de quien corresponda.

Al respecto, aduce que el señor Ugarte Gurruchaga se desempeña como asesor del Ministro de Vivienda y Urbanismo, desarrollando diversas funciones en torno a la modificación de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, pese a no existir vínculo contractual con la citada cartera de Estado, agregando que el denunciado posee un contrato a honorarios con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en adelante PNUD, dirigido a lograr la implementación de la nueva política nacional de desarrollo urbano, por lo que debe trabajar en conjunto con dicho ministerio, recalcando que tal circunstancia no le otorga la calidad de empleado dependiente del mismo. Finaliza su presentación agregando que la persona indicada ejerce su profesión de forma activa en el ámbito privado.

Requerido informe, a través del oficio ordinario N° 282, de 2013, el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo manifestó, en síntesis, que las labores efectuadas por el señor Ugarte Gurruchaga se enmarcan dentro del convenio de cooperación existente entre el MINVU y el PNUD, el cual tiene por objeto complementar las distintas actividades que dicha secretaría de Estado realiza para la formulación e implementación de la Política de Desarrollo Urbano, permitiendo para ello la contratación de estudios y asesorías.

Enseguida, expone que el cargo para el cual fue contratado el señor Ugarte Gurruchaga es de "Asesor Implementación PNUD", de conformidad a los Términos de Referencia de su Contrato de Servicio N° SC/2013/183, proyecto 74.210, contándose entre sus tareas el asesorar a la División de Desarrollo Urbano del MINVU en aspectos de legislación urbana referidos a la implementación de la nueva política nacional sobre dicho tópico y desarrollar instrumentos de planificación territorial, y otras materias relativas al ámbito del urbanismo, funciones que implican un trabajo en conjunto con comisiones, análisis de normativa, estudio y elaboración de propuestas, asistencia al jefe de división y a otras autoridades ministeriales.

AL SEÑOR
LUIS ANDRÉS VÁSQUEZ CARREÑO
GERONA N° 60, LLANOS DE CURAUMA
VALPARAÍSO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA

Sobre el particular, de forma previa, resulta conveniente señalar que el Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia Técnica del Fondo Especial, ratificado y promulgado por el decreto N° 546, de 26 de septiembre de 1960, del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue firmado con el objeto de que el referido fondo preste asistencia al país para promover el progreso social y elevar el nivel de vida de los chilenos así como impulsar el desarrollo económico, social y técnico de Chile, indicando en su artículo 1°, numeral 2° que el gobierno, el fondo especial y el organismo de ejecución de que se trate convendrán por escrito en un plan de operaciones para cada proyecto.

En este contexto, a través del decreto N° 86, de 2010, del precitado ministerio, se promulgó el Acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto N° 74.210 "Implementación de la Nueva Política Nacional de Desarrollo Urbano Sustentable", conforme lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54 N° 1, inciso cuarto, de la Constitución Política de la República, y el artículo 1° de la ley N° 18.158, que Establece Normas sobre Publicación de Tratados Internacionales, designando como organismo responsable del mismo al MINVU y, particularmente, a su División de Desarrollo Urbano.

Con el objeto de brindarle asesoría a dicha repartición, el PNUD llamó a concurso para contratar a un profesional -a regirse por su contrato de servicios y, asimismo, por los términos de referencia del mismo- para trabajar conjuntamente con comisiones enmarcadas en el ámbito del desarrollo urbano de la anotada cartera de Estado; realizar un análisis de los aspectos vinculados con la normativa urbana que pudieren surgir durante la implementación de la nueva política nacional en la materia; brindarle asistencia al jefe de la referida división en el estudio de modificaciones a instrumentos de planificación urbana en el marco de la nueva política nacional de desarrollo urbano; entre otras, designándose para dicho cargo al señor José Ramón Ugarte Gurruchaga.

En relación a lo precedentemente expuesto, es dable indicar que el contrato a honorarios en cuestión fue suscrito por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el señor Ugarte Gurruchaga, sin existir vínculo laboral de este último con el MINVU, sino que la relación entre ambas entidades se produce por el convenio de cooperación ya mencionado y por las funciones que en razón de su contrato corresponden al señor Ugarte. Luego, atendido que el PNUD es una entidad dependiente de un organismo internacional -Organización de Naciones Unidas- que no forma parte de la Administración del Estado y, por consiguiente, no se encuentra sujeta a la fiscalización de esta Contraloría General, resulta forzoso abstenerse de emitir el pronunciamiento requerido por el señor Vásquez Carreño (aplica criterio contenido en el dictamen N° 74.139, de 2012, de este origen).

Urbanismo.

Transcríbese al señor Ministro de Vivienda y

Saluda atentamente a Ud.,

2

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante